



RESOLUCION Nº 1942



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. Nº 703/83 UNS

BUENOS AIRES, 30 NOV. 1983

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1.500/83 por la cual se reglamentan las incumbencias profesionales de los títulos otorgados por las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta ha elevado una propuesta de incumbencias profesionales vinculadas con las carreras que se dictan en distintas Facultades de su dependencia, las que se encuadran en los términos del Anexo I de la Resolución Nº 1.500/83.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de dicha Resolución Ministerial, se adjuntaron también los planes y programas correspondientes.

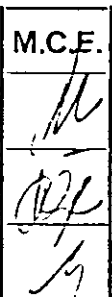
Por ello, atento lo aconsejado por la señora Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las incumbencias profesionales correspondientes a los títulos de: Profesor en Filosofía; Licenciado en Filosofía; Profesor en Ciencias de la Educación; Licenciado en Ciencias de la Educación; Profesor en Letras; Licenciado en Letras; Profesor en Historia, y Licenciado en Historia que expide la Universidad Nacional de Salta, en la forma determinada en el

M.C.E.





Ministerio de Cultura y Educación



Anejo I que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION

M.C.E.
11
PR



RESOLUCION Nº 1942



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

EL TITULO DE PROFESOR EN FILOSOFIA HABILITA PARA:

- a) Ejercer la docencia en los niveles de enseñanza media, terciaria y Universitaria.
- b) Efectuar investigación en el área de su elección.
- c) Asesorar y orientar a instituciones y/o personas en tareas de su competencia.
- d) Integrar equipos de trabajo acerca de la problemática general filosófica que tuviera relación con los problemas de la cultura y la sociedad.-

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

EL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA HABILITA PARA:

- a) Realizar investigación en general.
- b) Ejercer la docencia en la Universidad.
- c) Asesorar y orientar a instituciones y/o personas en áreas de su especialización.
- d) Integrar equipos de trabajo acerca de la problemática general filosófica que tuviera relación con los problemas de la cultura y la sociedad.-

M.C.E.
<i>M</i>
<i>Per</i>
<i>v</i>



Ministerio de Cultura y Educación



EL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION HABILITA PARA:

- 1º) Realizar investigaciones educativas que le permitan detectar problemas, planificar alternativas de solución, implementar y evaluar dichos procesos.
- 2º) Asesorar a maestros, instituciones y comunidad acerca de situaciones educativas.
- 3º) Participar en programas educativos utilizando los medios de comunicación social.
- 4º) Cumplir tareas técnicas en organismos del sector educación.
- 5º) Detectar problemas de aprendizaje, analizando sus causas y planteando alternativas de pronóstico, cumpliendo funciones en Gabinetes Psicopedagógicos, o asesorando en instituciones escolares.
- 6º) Ejercer la docencia en los niveles medio, terciario y universitario.-

M.C.E.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



Ministerio de Cultura y Educación



EL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION HABILITA PARA:

- 1º) Realizar investigaciones educativas que le permitan detectar problemas, planificar alternativas de solución, implementar y evaluar dichos procesos.
- 2º) Asesorar al personal docente, instituciones y comunidad acerca de situaciones educativas.
- 3º) Participar en programas educativos utilizando los medios de comunicación social.
- 4º) Cumplir tareas técnicas en organismos del sector educación.
- 5º) Detectar problemas de aprendizaje, analizando sus causas y planteando alternativas de pronóstico, cumpliendo funciones en Gabinetes Psicopedagógicos o asesorando en instituciones escolares.
- 6º) Ejercer la docencia en los niveles medio, terciario y universitario-

INCUMBENCIA CONCURRENTE:

(Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación).

- Manejar y aplicar tests pedagógicos y psicológicos, referidos a aspectos escolares o educativos.-

M.C.E.
✓
BZ



Ministerio de Cultura y Educación



EL TITULO DE PROFESOR EN LETRAS HABILITA PARA:

- a) El ejercicio de la docencia en los niveles medio, terciario y universitario en las áreas de su competencia.
- b) La investigación en las áreas correspondientes.
- c) El asesoramiento a organismos e instituciones oficiales y privadas en los ámbitos propios de la especialidad.-





Ministerio de Cultura y Educación



EL TITULO DE LICENCIADO EN LETRAS HABILITA PARA:

- a) La investigación.
- b) La docencia en los niveles universitario , terciario y medio.
- c) El asesoramiento a organismos e instituciones oficiales y privadas en los ámbitos propios de la especialidad.-

M.C.E.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>



EL TITULO DE PROFESOR EN HISTORIA QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NA-
CIONAL DE SALTA HABILITA PARA:

- a) Ejercer la docencia de su especialización en los niveles de --
enseñanza media, terciaria y universitaria.
- b) Efectuar investigación en las áreas correspondientes, aten--
diendo a que, en el orden universitario, esta actividad es --
inherente a la tarea docente.
- c) Trabajar en centros de investigación histórica a nivel supe--
rior, analizando e interpretando los hechos histórico-cultura
les a través de los documentos.
- d) Asesorar pedagógica, profesional y técnicamente desde su área
específica a Instituciones oficiales y privadas que requieran
de su aporte científico, como elemento imprescindible para la
comprensión, definición o análisis de situaciones históricas.





EL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD -
NACIONAL DE SALTA HABILITA PARA:

- a) Trabajar, a nivel superior, en investigación histórica estudiando los hechos del pasado e interpretando los procesos -- culturales mediante su técnica en la investigación de documentos, crónicas, trabajos inéditos o publicados.
- b) Asesorar profesional y técnicamente desde su área específica a Instituciones oficiales y privadas que requieran de su aporte como un elemento científico imprescindible por su especialización para la comprensión, definición o análisis de situaciones planteadas.
- c) Ejercer la docencia de su especialización en los niveles de enseñanza media, terciaria y universitaria.-

